



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

H-137



Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 12 de marzo de 2002 Núm. 60	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>—</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>—</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	—	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	—	0,61	ADVERTENCIAS 1ª —Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª —Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	—	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	—	0,61																												

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local 12
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia 22
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares 24
Administraciones Autonómicas	—	

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Diplomado Universitario de Enfermería, dependiente de la Diputación Provincial de León, correspondiente a la oferta pública de empleo de 2000, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido y mediante el sistema de concurso oposición tanto para el turno de promoción interna como libre.

De conformidad con la base séptima de la convocatoria que rige el correspondiente proceso selectivo publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 14 de febrero de 2002, y *Boletín Oficial de Castilla y León* de 15 de febrero de 2002, se hace público que finalizado el plazo de presentación de instancias para el turno de promoción interna, sin que conste solicitud alguna, se declara concluido el proceso correspondiente al citado turno, quedando la plaza, de Diplomado Universitario en Enfermería, ofertada para su provisión por el turno libre.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer con carácter potestativo recurso de reposición, ante el Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación.

No obstante, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 28 de febrero de 2002.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1815

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de León

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (*BOE* de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor Miguel Pozo Presa, con domicilio fiscal en Campo de Lomba.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 369.576 pesetas (2.221,20 euros) por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes, número 6. 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 20 de agosto de 2002 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Finca urbana situada en la localidad de Valbuena. Parcela catastral número 001900100. Tiene una superficie construida de 62,64 metros cuadrados, y con una superficie el solar de 62,64 metros cuadrados. Linda: Derecha, izquierda y fondo, con fincas rústicas.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 20 de febrero de 2002.—Firma (ilegible).

1648

23,20 euros

* * *

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real

Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor Manuel Martínez González, con NIF 11700282, con domicilio fiscal en Barrios de Gordón.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 666.000 pesetas (4.002,74 euros) por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes, número 6. 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 20 de agosto de 2002 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Solar en la calle Real-Arriba, número 14 de Barrios de Gordón. Tiene una superficie de 148 metros cuadrados. Linda: Derecha, Felisa Josefa Sabugal Díaz y Aurora González Suárez; izquierda, rústica, y fondo Laurentina Mierz Aller.

Figura en el centro de gestión catastral con la referencia 9581209TN7498S0001GB.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 20 de febrero de 2002.—Firma (ilegible).

1649 25,60 euros

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad de la deudora Leonisa Ordás Hros., con NIF 99999, con domicilio fiscal en Lago de Omaña.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 221.400 pesetas por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes, número 6. 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 20 de agosto de 2002 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Finca urbana situada en travesía Norte, número 1, de la localidad de Omaña, parcela catastral número 1315405. Solar. Tiene una superficie de 123 metros cuadrados. Linda: Derecha, con María Luisa Fuelle Álvarez; izquierda, con herederos de Manuel Álvarez; Fondo, María Luisa Fuelle Álvarez..

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 20 de febrero de 2002.—Firma (ilegible).

1650 23,20 euros

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el

procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor Amparo Cuesta Fernández, con NIF WWW, con domicilio fiscal en Rosales.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 657.931 pesetas (3.954,24 euros) por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes, número 6. 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 20 de agosto de 2002 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Finca urbana situada en la calle Cuesta número 3 de la localidad de Rosales, parcela catastral número 2695301. Tiene una superficie construida de 335,57 m² y con una superficie descubierta de 224,98 m². Linda: Derecha, con calle Manguida; izquierda con calle Cuesta y fondo con finca rústica.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 20 de febrero de 2002.—Firma (ilegible).

1651 22,40 euros

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad de la deudora Perfecta Álvarez García, con domicilio fiscal en Villasimpliz.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 1.525.200 pesetas (9.166,64 euros) por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes, número 6. 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 20 de agosto de 2002 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Inmueble en la calle Principal número 19 de Villasimpliz. Tiene una superficie el solar de 390 metros cuadrados y una superficie construida de 40 metros cuadrados. Linda: Derecha, Ángeles García Alonso, e izquierda y fondo con Pz. Pontón.

Figura en el centro de gestión catastral con la referencia 3148606TN8534N0001FY.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 20 de febrero de 2002.—Firma (ilegible).

1652 24,80 euros

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad de la deudora María Teresa Lombas Álvarez, con domicilio fiscal en Villasimpliz.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 702.000 pesetas (4.219,10 euros) por ser el tipo de subasta.

Las persona interesadas en su adquisición deberán personarse en esta oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes, número 6. 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 20 de agosto de 2002 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Solar sito en la calle Principal, número 4, de Villasimpliz. Tiene una superficie de 540 metros cuadrados. Linda, derecha, José Antonio Suárez; izquierda, Matilde Martínez Alonso y Teresa Alonso Alonso, y fondo, rústica

Figura en el centro de gestión catastral con la referencia 3349031TN8534N0001IY.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 20 de febrero de 2002.—Firma (ilegible).

1653 24,80 euros

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor Herminio Argüello Brugos, con domicilio fiscal en Llombera.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 1.325.000 pesetas (7.963,41 euros) por ser el tipo de subasta.

Las persona interesadas en su adquisición deberán personarse en esta oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes, número 6. 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 20 de agosto de 2002 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Solar en plaza Cristo número 11 de Llombera. Tiene una superficie de 465 metros cuadrados y linda: Derecha, plaza Cristo; izquierda, Zacañas González Arias y fondo, Manuel Pastrana Martínez.

Figura en el centro de gestión catastral con la referencia 8267601TN8486N0001X0.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 20 de febrero de 2002.—Firma (ilegible).

1654 24,00 euros

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor Julio Lera Carreño, con domicilio fiscal en Valderas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 2.668.400 pesetas (1.637,41 euros) por ser el tipo de subasta.

Las persona interesadas en su adquisición deberán personarse en esta oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes, número 6. 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 20 de agosto de 2002 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Urbana situada en la calle Laguna número 1 de la localidad de Valderas, parcela catastral número 7513602. Tiene una superficie construida de 198 metros cuadrados y con una superficie descubierta de 265 metros cuadrados. Linda: Derecha con Torcuato Truba Camedo y Ricardo Marcos Prieto; izquierda con Aquilino Cambero Arteaga, y fondo, con camino del Cementerio.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 20 de febrero de 2002.—Firma (ilegible).

1655 24,80 euros

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor Laurentino Fernández Álvarez, con domicilio fiscal en Riello.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 242.310 pesetas (1.456,31 euros) por ser el tipo de subasta.

Las persona interesadas en su adquisición deberán personarse en esta oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes, número 6. 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 20 de agosto de 2002 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Finca urbana situada en la calle César Morán, 7, de la localidad de Rosales, parcela catastral 2796201. Tiene una superficie construida de 59,10 metros cuadrados. Linda: Derecha, izquierda y fondo, con calle César Morán.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 20 de febrero de 2002.—Firma (ilegible).

1656 23,20 euros

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor Fermín Fernández Bardón, con domicilio fiscal en Follosa.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 485.192 pesetas (2.916,06 euros) por ser el tipo de subasta.

Las persona interesadas en su adquisición deberán personarse en esta oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes, número 6. 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 20 de agosto de 2002 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Finca urbana situada en la calle Arriba número 5 de la localidad de Folloso, parcela catastral 4199102. Solar. Tiene una superficie de 606,49 metros cuadrados. Linda: Derecha e izquierda, con calle Arriba, y fondo, con finca rústica.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 20 de febrero de 2002.—Firma (ilegible).

1657

23,20 euros

* * *

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor Hermesindo Vilaríño García, con domicilio fiscal en Vega de Gordón.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 600.000 pesetas (3.606,07 euros) por ser el tipo de suabasta.

Las persona interesadas en su adquisición deberán personarse en esta oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes, número 6. 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 20 de agosto de 2002 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Inmueble, hoy solar sito en calle Pozo, número 4, de Vega de Gordón. Tiene una superficie aproximada de 120 metros cuadrados. Linda: Derecha, Jesusa García Torres, izquierda, Benita Guerrero Collado, y fondo, Ángel García y tres Hnos.

Figura en el centro de gestión catastral con la referencia 2898302TN8429N0001ED.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 20 de febrero de 2002.—Firma (ilegible).

1658

24,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente, incoado a instancia de don Andrés Martínez Puente, en representación de PAMSA, con CIF número A-24017071, y domicilio en calle Roa de la Vega, 25, de León en solicitud de concesión de 0,800 m³/seg., de aguas derivadas del arroyo Alcantarilla, en el término municipal de San Emiliano (León), con destino a aprovechamiento hidroeléctrico.

La tramitación del expediente se ha realizado con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, modificado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, y por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo.

Los informes oficiales, están recogidas sus prescripciones en el condicionado de la concesión.

Las reclamaciones habidas, en su caso, se han desestimado en cuanto se oponían al otorgamiento de la concesión, recogándose igualmente en dicho condicionado los aspectos de las mismas relativos a los derechos de propiedad, reposición de servidumbre y perjuicios de terceros.

En consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de la Comisaría de Aguas.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero: Ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª—El otorgamiento de esta concesión no exime de la obtención de cualquier otro tipo de autorización o licencia, que conforme a las leyes se exige a su actividad o instalaciones, en especial la que pudiera resultar del artículo 8 de la Ley 8/1994, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.

2ª—El tramo de río a ocupar por el aprovechamiento queda definido entre la cota de máximo embalse, que adquiere el azud de toma y la cota del cauce de aguas abajo, en el punto de devolución al río del caudal, con un salto neto de 252,25 metros y un caudal a derivar de 0,800 m³/seg.

3ª—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a esta concesión denominada “Aprovechamiento hidroeléctrico de la Central de Pinos”, suscrito en octubre de 1995 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Marquiegui Rodríguez, con un presupuesto de ejecución material de 327.169.052, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones:

4ª—En el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que se comunique esta resolución, la sociedad concesionaria deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de construcción de las obras e instalaciones, suscrito por técnico competente, en el que unas y otras se justifiquen y definan con el detalle suficiente para servir de base a su ejecución así como el de definición de equipos electromecánicos que se presentará ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

En el proyecto se incluirá la definición de los dispositivos que se prevean para mantener los caudales ecológicos aguas abajo del azud. En dicho proyecto se referirán todas las cotas a la nivelación del Instituto Geográfico Nacional.

La escala de peces deberá efectuarse con las indicaciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y en el caso de que el sistema empleado no funcionase, se podrán exigir las oportunas correcciones para que la escala de peces cumpla su cometido.

Se deberá efectuar la propuesta de clasificación de la presa en un anejo del proyecto constructivo, debiendo efectuar la propuesta de clasificación de la presa en un anejo del proyecto constructivo, y debiendo hacerse constar en ella la estimación de los daños derivados de una eventual rotura, avería grave o funcionamiento incorrecto, de acuerdo con el artículo 9 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de 12 de marzo de 1996, por la que se aprueba el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, y con el artículo 3.5.1.3, de la resolución de la Secretaría de Estado de Interior, de 31 de enero de 1995, que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.

Se deberá efectuar estudio de zonificación territorial y análisis de riesgos, de acuerdo con el punto 3.5.1.5 y 3.5.1.6.2ª de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, aprobada por resolución de la Secretaría de Estado de Interior de 31 de enero de 1995.

Antes de iniciar las obras de la central, se deberá instalar una estación de aforos en el tramo intermedio (entre la toma y el desagüe) y otra aguas abajo del desagüe de la central.

A la citada estación de aforos solo podrá tener acceso personal de esta Confederación Hidrográfica del Duero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 6/92, se deberá construir una escala de peces, cuyo diseño, ubicación y dimensionado, al no estar incluido en el proyecto, deberá ser remitido a este Servicio antes del inicio de las obras con el fin de que pueda ser examinado y corregido en su caso.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6.2 y 6.4 de la Ley 6/92, deberán elaborarse unas directrices de regulación, así como el correspondiente estudio de las repercusiones de la variación del caudal aguas abajo, no contemplado en el proyecto.

En la toma de agua del canal de derivación se instalan rejilla y limpiarregas para evitar la entrada de peces al canal.

Para permitir el paso de la población piscícola a través del azud se instala escala para salmónidos.

Se vallan las zonas del embalse que pueden ser peligrosas para la fauna terrestre y se protegerán las zanjas a abrir para el enterramiento de la tubería.

Se deberá estudiar en profundidad, en el proyecto constructivo la curva de remanso producida por el embalse, acondicionando las márgenes en los puntos problemáticos si les hubiere.

Se contemplará en el proyecto constructivo la zona afectada aguas abajo, en el hipotético caso de una rotura de la presa.

Se adecuará y protegerá el cauce en el punto de restitución del caudal al río y los tramos aguas abajo que pudieran ser afectados por el agua desaguada.

Se reflejarán las condiciones impuestas por los organismos oficiales y las derivadas de la Declaración de la Evaluación de Impacto Ambiental.

Se tendrá en cuenta una partida para el arreglo de los caminos y vías utilizados para la ejecución de la obra.

En el cuerpo del azud se colocará un tipo de tubo encastrado, no sujeto a manipulación o averías, por el que pase el caudal ecológico.

Se iniciará un expediente para caducar la concesión por incumplimiento del condicionado.

5ª—Se declara de utilidad pública el aprovechamiento, a los efectos del artículo 95 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Los problemas que se pueden plantear como consecuencia de la expropiación de las propiedades y derechos que resulten afectados por las obras e instalaciones, que corresponde ejecutar a la sociedad concesionaria, deberán ser previamente estudiados en todos los aspectos económicos y sociales, de acuerdo con las disposiciones vigentes, Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, con la finalidad de que los posibles daños sean compensados a su debido tiempo.

6ª—Esta concesión se entiende otorgada sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar y sustituir en su caso las servidumbres y derechos existentes, y a indemnizar como corresponda los perjuicios y daños que puedan derivarse de la misma, sobre los derechos que la Administración tenga reconocidos a otros usuarios, o sobre los intereses públicos.

7ª—Las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses, y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de notificación y aprobación del proyecto de detalle.

La sociedad concesionaria deberá notificar en forma fehaciente, a la Confederación Hidrográfica del Duero, dichas fechas de comienzo y terminación de la obra civil, así como de la conclusión final de las instalaciones del salto.

8ª—Esta concesión no faculta por sí sola para ejecutar obras en zonas que afecten a todo tipo de carreteras, caminos y demás obras de carácter público, por lo que la sociedad concesionaria deberá obtener la necesaria autorización de los organismos correspondientes de la Administración central, autonómica o local, aun cuando pertenezca a este mismo departamento ministerial.

9ª—Durante la fase de construcción y explotación se tendrán en cuenta los siguientes informes emitidos por los organismos oficiales que se citan, así como el de condiciones de la evaluación de impacto ambiental.

* Informe de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero.

a) El caudal turbinado debe ser, como máximo, igual al que llega por el río, no debiéndose utilizar el efecto regulador del embalse creado.

b) La Confederación no garantiza en ningún momento el caudal que llegará al salto, no teniendo el peticionario derecho a imponer incremento o disminución de caudales en los embalses que pudieran establecerse para regulación del arroyo.

* Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

a) Quedará condicionado a que, tanto en la fase de construcción como en la de explotación, el concesionario deberá cumplir lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley 6/92, así como aquellos otros que le sean de aplicación en cada caso y las medidas propuestas en el proyecto, así como las indicaciones del personal de este Servicio conducentes a la conservación en el mejor estado posible del tramo afectado y su fauna.

* Evaluación de Impacto Ambiental.

1º—Los potenciales impactos adversos significativos detectados, impacto sobre la fauna piscícola, impacto sobre la fauna terrestre, impacto por ruido sobre la población, e impacto paisajístico, son mitigados por el promotor con medidas, descritas a continuación, que se prevén suficientes para que no resulten impactos residuales significativos y que constituyen condiciones para la ejecución y explotación del proyecto.

a) El caudal ecológico, como mínimo, va a cumplir la prescripción impuesta para este tramo del río por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que se cifra en un caudal de 46 l/seg., y además lo va a aumentar si es necesario para obtener una profundidad mínima de agua de 25 centímetros.

En los meses de noviembre a abril, época de freza de la trucha, también conforme a las prescripciones del Servicio Territorial mencionado, el caudal ecológico va a aumentar a 90 l/seg.

b) El arroyo Alcantarilla se desvía durante la ejecución de la obra.

c) Las voladuras se efectúan en los meses de agosto y septiembre.

d) El edificio de la central se diseña de una sola planta, utilizando materiales característicos de las construcciones de la zona.

e) En el exterior de la central el ruido no supera los 55 decibelios.

f) Las tuberías y la línea eléctrica se llevan enterradas.

g) El promotor presenta un programa de vigilancia acorde con los impactos detectados y para su ejecución dispondrá de una dirección ambiental de la obra.

10ª—Las inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como lo que ha de efectuarse durante la explotación, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes a que en lo sucesivo pudieran dictarse.

11ª—Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, lo que no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad, ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

12ª—Una vez finalizadas las obras y previo aviso a la sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la forma dispuesta en el Decreto 998 de 26 de abril de 1982, y en donde conste el cumplimiento de estas condiciones, así como las características esenciales de las obras e instalaciones realizadas.

La explotación del aprovechamiento quedará condicionada a la aprobación de dicha acta por la autoridad competente.

13ª—Esta concesión se otorga por un plazo de cuarenta años, contados a partir de la primera, en el tiempo, de las siguientes fechas:

-Fecha de comienzo real de la explotación.

-Fecha final del plazo autorizado para la ejecución de las obras.

-Fecha del acta de reconocimiento final.

En el acta de reconocimiento final se hace constar expresamente la fecha a partir de la cual corre el plazo de concesión.

Al término del plazo concesional, revertirá al Estado gratuitamente, libre de cargas y en buenas condiciones de funcionamiento, la totalidad de las obras e instalaciones que constituyen el aprovechamiento, incluyendo la maquinaria de producción y de transformación y la línea de salida de energía, así como las obras, terrenos y edificios adscritos al mismo.

La Administración podrá, mediante resolución motivada, declarar extinguida la concesión, una vez transcurrido el plazo de vein-

ticinco años desde la fecha de inicio de la concesión, cuando el aprovechamiento se adecue al Plan Hidrológico, no conviniere al interés público o existiera causa suficiente, sin que la sociedad concesionaria tenga derecho a indemnización alguna por aplicación del artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, ni por ninguna otra razón, revirtiendo al Estado en este caso de rescate anticipado gratuitamente y libres de cargas las obras que hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para explotación del aprovechamiento.

14ª—El caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario, en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible suficiente, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo, con derechos preexistentes, y también los caudales necesarios para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos que se fijan en un mínimo de 46 l/seg., si bien se elaborarán unas directrices de regulación, así como el correspondiente estudio de las repercusiones de la variación del caudal aguas abajo de la central, en los periodos de freza, incubación y alevinaje. Los meses de noviembre a abril, el caudal mínimo será de 90 l/seg.

La Administración se reserva el derecho de obligar a construir a cargo de la sociedad concesionaria los dispositivos que pudieran ser precisos para comprobar y garantizar, en su caso, el aprovechamiento de esta obligación, mediante el establecimiento del oportuno sistema de control.

15ª—La Confederación Hidrográfica podrá condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico con carácter temporal, para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización. Correspondiendo a la Confederación Hidrográfica, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de la cuantía.

En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepciones, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oída la Confederación Hidrográfica, podrá adoptar para la superación de dichas situaciones las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de estas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la urgente necesidad de la ocupación.

16ª—La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución en el río, la disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender al caudal de reserva y ecológico y los destinados a aprovechamientos preferentes.

17ª—La Administración se reserva el derecho a obligar a la sociedad concesionaria en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno a instalar los dispositivos precisos para conocer los caudales instantáneos y los volúmenes turbinados en el aprovechamiento. A dicho fin deberá presentar, cuando se le requiera, la propuesta de instalación de tales dispositivos y llevar a cabo los trabajos de tarado y montaje en el plazo que al efecto se señale.

La sociedad concesionaria queda obligada a suministrar a los organismos idóneos de la Administración cuantos datos le sean requeridos sobre cifras de producción, aforos, materiales, medidas, etc., siendo responsable de la exactitud de dichos datos.

18ª—El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo, así como alterar su pureza y composición o destinarla a fines distintos del autorizado.

La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas, sin ocasionar perjuicios a las obras de aquélla.

La sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto durante la construcción como durante la explotación del aprovechamiento, las disposiciones de la legislación de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuáticas, así como cuantas estén en vigor en materia de industria y ambiental.

La sociedad concesionaria queda obligada a mantener las zonas de servidumbre del cauce público en buen estado y libre de obstáculos en aquellos puntos afectados por el proyecto.

Se colocarán y mantendrán en buen estado las rejillas que impedirán el paso de la población piscícola al canal u otras obras de derivación.

Se minimizarán daños a la vegetación ripícola, sobre todo en cuanto al arbolado, evitando su destrucción fuera del entorno inmediato del proyecto.

19ª—Durante la explotación del aprovechamiento no deberá ejecutarse ninguna obra en el mismo, aun cuando no se alteren las características esenciales de la concesión, sin obtener previamente autorización por el organismo competente.

Todo cambio de maquinaria deberá avisarse con antelación mínima de un mes siendo obligatorio el previo aviso en el caso de simple sustitución de cualquier maquinaria por igual. Se declararán siempre las características de que se trata de instalar, su procedencia, nombre del constructor.

20ª—Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización de Ministerio de Medio Ambiente y podrá revisarse la misma en los siguientes casos, previstos en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

-Cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

-En caso de fuerza mayor a petición del concesionario.

-Cuando lo exija su adecuación a los planes hidrológicos.

Solo en el tercer caso el peticionario perjudicado tendrá derecho a indemnización, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de expropiación forzosa, sin perjuicio de lo que se establezca en la condición 13ª para los casos de reversión anticipada.

Los expedientes de modificación de características o revisión de la concesión se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 144 al 160 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

21ª—La concesión del aprovechamiento queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente u organismo responsable con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho a la sociedad concesionaria para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

22ª—El derecho al uso de las aguas inherentes a esta concesión se extinguirá por: término de plazo concesional, caducidad debida al incumplimiento de las condiciones y plazos señalados, por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que sea imputable a la empresa concesionaria, y por expropiación forzosa, y en los casos previstos en la condición 13ª.

También se extinguirá la concesión por renuncia expresa del concesionario de acuerdo con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, siguiendo el mandato del artículo 115 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

23ª—El concesionario queda obligado a la prestación de una fianza del 3 por ciento del presupuesto de las obras a realizar en dominio público hidráulico, para responder de los daños al dominio público hidráulico.

La tramitación del expediente se ajustará a lo dispuesto en los artículos 161 al 170 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta re-

solución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados, el Técnico, Juan C. Francés Mahamad.

1524

212,80 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05318, C-49-01.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Don Miguel Ángel Álvarez Maestro.

DNI o CIF nº: 10064682.

Domicilio: Carretera León-Omaña, 7, Villar de Santiago, Villablino (León).

Tipo de captación: Manantial.

Caudal solicitado: 0,6 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje San Justo, Villar de Santiago.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Destino: Riego y abastecimiento.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante una arqueta de hormigón de 0,5 m³ anexa a un depósito de 5 m³, de capacidad desde donde parte la tubería de conducción de PVC y 63 mm de diámetro y una longitud hasta el punto de consumo de 250 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de febrero de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1242

20,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05371, PL-168-01.

Peticionario: Doña María Carmen Carrera Granja.

DNI o CIF número: 10045605X.

Domicilio: Avda. del Bierzo, 295-Dehesas, Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Paraje Sarduela-Dehesas.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Plantación de árboles en domicilio público hidráulico.

Breve descripción de las obras:

Se pretende realizar una plantación de 75 árboles de la especie chopo.

La finca está situada en el polígono 51 de Ponferrada. Los límites son, al Norte, con don Rubén Carballo; al Sur, con don Antonio Prada; al Este, con don Antonio Prada; y al Oeste, con don Vicente Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de febrero de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carera Alonso.

1241

19,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05429, O-03-02.

Asunto: Autorización para las obras de desvío de cauces de arroyos afectados por una cantera de pizarra en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Peña Escrita, S.L.

DNI o CIF número: B-24413643.

Representante: Don Manuel Maestre Bayo.

Domicilio: Plaza Torres de Omaña, nº 1, 24003-León.

Nombre del río o corriente: Arroyos del Cerro del Prado y de Patada do Aire-Malladin.

Punto de emplazamiento: Paraje Teixeira.

Término municipal y provincia: Oencia (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en el desvío de un tramo de unos 325 metros del cauce del arroyo de Patada do Aire-Malladin y otro de unos 650 del arroyo Cerro do Prado, afectados por la explotación de una cantera de pizarra. Los cauces desviados tienen sección trapecial con paramentos rígidos de escollera. Se incluyen también dos obras de paso para caminos sobre los nuevos cauces. Todas estas obras están descritas y definidas en el proyecto que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Oencia, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 11 de febrero de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1186

22,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05448, CA-16-02.

Peticionario: Don Nemesio Fernández Quiñones.

DNI o CIF nº: 9.976.453-L.

Domicilio: Paseo San Antonio, 1, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Barjas

Punto de emplazamiento: Paraje La Herrería.

Término municipal y provincia: Barjas (León).

Destino: Corta de árboles en zona de policía y dominio público hidráulico. Ambas márgenes.

Breve descripción de las obras:

Se pretende realizar una corta de 19 árboles de la especie nogal con un diámetro aproximado de 30 cm. De éstos, 18 se encuentran si-

tuados en zona de policía y 1 en dominio público hidráulico, por lo que se advierte de la posibilidad de presentar peticiones en competencia.

La finca está situada en el polígono 27, parcela 373 a, b y c del término municipal de Barjas. Los límites son, al Norte, con don Belarmino Fernández; al Sur, con camino; al Este, con camino, y al Oeste, con el río.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Barjas, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 15 de febrero de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1390

21,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 193/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avda. San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de retranqueo LAT 45 kV, s/c Ponferrada-Matarrosa por construcción de autovía Cubillos del Sil-Toreno (C-631), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 45 kV "Ponferrada-Matarrosa", afectada por la construcción de la carretera C-631. Formada por conductor de aluminio LA-180 dos apoyos metálicos, tipo VEF 150-50 y una longitud de 137 m. Entronca en el apoyo 89, discurre por la misma traza y volverá a conectar en el 92. Entre los apoyos 89-90 y 91-92 se retensará lo existente y entre los apoyos 89-90 y 90-91 se realizará de nuevo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, 5 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1275

28,80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 17/02/8.144.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, 27-bajo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Pajares de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 20 kV Derivación Pajares de los Oteros. Formada por conductores de aluminio LA-56, 5 nuevos apoyos y una longitud de 1.908 metros.

Entronca en un apoyo existente, discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye y dará servicio al CTI existente.

e) Presupuesto: 21.785 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1321

25,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 18/02/8.144.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, 27-bajo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Matadeón de los Oteros y Santa Cristina de Valmadrigal.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 20 kV Fresno-Matallana (tramo derivación Matadeón/Derivación CTI El Molino). Formada por conductores de aluminio LA-78, 17 nuevos apoyos y una longitud de 3.385 metros.

Entronca en un apoyo existente, discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye y dará servicio en el punto de la derivación a Matallana y CTI El Molino.

e) Presupuesto: 60.057 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1322

25,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 20/02/8.144.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, 27-bajo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Pajares de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 20 kV, formada por conductor de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 20 metros. Entronca en el apoyo número 5 de la línea Derivación Pobladura-Velilla y alimenta un CTI.

CTI de 100 kVA, 20 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 18.262,82 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1315

25,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 19/02/8.144.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, 27-bajo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santa Cristina de Valmadrigal.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 20 kV Fresno-Matallana (tramo derivación CTI El Molino-Matallana C.D.C.). Formada por conductores de aluminio LA-78, 6 nuevos apoyos y una longitud de 1.483 metros.

Entronca en un apoyo existente, discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye y conectará en el C.D.C. Matallana.

e) Presupuesto: 29.874,27 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1318

25,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 15/02/8.144.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, 27-bajo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentes de los Oteros y Quintanilla de los Oteros, término municipal de Pajares de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 20 kV Fuentes de los Oteros-Quintanilla de los Oteros. Formada por conductores de aluminio LA-78, un nuevo apoyo y una longitud de 3.726 metros.

Entronca en un apoyo existente, discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye y conectará en el apoyo número 30.

e) Presupuesto: 39.516,13 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1320

25,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 159/01/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villabuena.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV Cacabelos, derivación al CT24CB69 por situación antirreglamentaria. Estará formada por un tramo aéreo y otro subterráneo. Constituida por conductor de aluminio LA-56, 3 apoyos y una longitud de 111 m. Entronca en un apoyo existente, denominado como A, discurre por fincas particulares y terrenos comunales y mediante un paso aéreo-subterráneo conectará con el tramo subterráneo. El tramo subterráneo estará formado por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 106 m. Entronca en el apoyo más arriba indicado, discurre por las calles Vilón y Carroza y alimentará a un CT existente.

e) Presupuesto: 2.604.313 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1219

25,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 157/01/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentesnuevas, t.m. de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV Magaz, por distancia antirreglamentaria, pasando de aéreo a subterráneo en el tramo afectado. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV 1x150 mm² y una longitud de 108 m. Entronca en el apoyo 19-3 existente, discurre por una traza similar a la de la línea aérea que sustituye y volverá a conectar en el nuevo apoyo 19-5 (HVH-1.600-15).

e) Presupuesto: 2.744.660 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1220

23,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 160/01/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cacabelos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV Cacabelos, por situación antirreglamentaria, estará formada por conductor de aluminio LA-56. Entronca en el apoyo CH-1000-15, y una longitud de 242 m. Entronca en el apoyo número 48 existente, discurre por la misma traza y volverá a conectar en el apoyo número 114.

e) Presupuesto: 727.482 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1221

20,80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 194/01/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ-1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 44 m. Entronca en una celda de línea del CT 24C026, discurre por la calle Tenerías y alimentará un CT. El CT será del tipo no prefabricado, en local, formado por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 24 kV, 630 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 5.858.443 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el

plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de octubre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1226 23,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 161/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de LAT, 132 kV Ponferrada-Roldán, t.m. de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Interconexión eléctrica a 132 kV, Sur-Este Ponferrada y Sur-Este a Roldán, en dos tramos, el primero subterráneo de 2.019 m. de longitud con conductor XLPE 76/132 kV de 630 mm² de aluminio y tramo aéreo de entronque en dos vanos de 354 m de longitud total con conductor LA-180 y cable de tierra.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, 5 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1216 29,60 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 75/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización para el establecimiento de instalación de LMT, 15 kV, CT pie de poste, 250 kVA y RBT en Pozoviejo, 1, t.m. de Fabero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto

en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio LA-56 y RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², un apoyo y unas longitudes respectivas de 25 m y 42 m. Entronca en torre metálica existente, discurre por terrenos municipales y alimentará un CT. El CT será de tipo pie de poste 250 kVA, 15 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles, que alimentará nueva RBT.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, 18 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1218 31,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 62/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación desdoblamiento de LMT 15 kV en Vega de Valcarce en Villafranca del Bierzo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 2.157 m. Entronca en la subestación de Villafranca, cruza con la antigua carretera N-VI, discurre paralela a la misma, discurre también por las calles Salinas, Campairo, entra y sale en el CT San Nicolás, alimenta un CT existente, continúa por la calle Alameda Baja, y conectará con el CT existente La Alameda.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000,

de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, 18 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1222

28,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución de 14 de febrero de 2002 del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para proveer 5 plazas de Oficiales de la Policía Municipal.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria para proveer 5 plazas de Oficial de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por la presente he resuelto:

Primero: Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a la presente resolución.

Segundo: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la defensa de la Memoria Profesional ante el Tribunal Calificador el día 25 de marzo de 2002, a las 9.30 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con DNI o documento que les identifique fehacientemente.

Cuarto: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: Don Ismael Álvarez Rodríguez.

Suplente: Don Ricardo Miranda González.

Vocales: Titular: Don Darío Martínez Fernández.

Suplente: Don Juan Elicio Fierro Vidal.

-Por la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Jesús Abad Ibáñez.

Suplente: Don Fidel Cerezales González.

-Por la Junta de Personal:

Titular: Doña Elena García Ordás.

Suplente: Don Abel Abella Corral.

-Funcionarios:

Titular: Don Arturo Pereira Cuadrado.

Suplente: Don Aquilino Borraz Álvarez.

Titular: Don José Reguera Blanco.

Suplente: Don José Osorio Orallo.

- Secretario:

Titular: Doña Concepción Menéndez Fernández.

Suplente: Don Manuel Barrio Álvarez.

- Por grupo político de la oposición:

Titular: Don Roberto Rodríguez Alonso.

Suplente: Don Valentín Fernández Fernández.

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA 5 PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL

1.- Admitidos

Apellidos y nombre	DNI
Álvarez Moreda, Fernando	10.070.722
Barredo Diñeiro, José Antonio	10.047.740
Blanco Álvarez, Alfredo	10.083.091
Carballo Girón, José Luis	10.029.501
Cela Cela, Javier	10.058.931
Durán González, Agapito	10.036.764
Fernández Mateo, María del Rosario	10.043.264
Franganillo Martínez, José Luis	10.187.905
Gutiérrez Orallo, Luis	10.065.171
Linares Merayo, Celia Marfa	10.048.426
Macías Pacios, María Angustias	10.058.217
Martínez Martínez, Esteban	10.062.109
Martínez Pino, Baudilio	10.079.668
Martínez Sánchez, Pedro Ramón	10.047.719
Rodríguez Poy, María José	35.545.842
Sánchez Sánchez, Adolfo	10.061.713

Excluidos:

Ninguno.

Ponferrada, 14 de febrero de 2002.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

1821

58,40 euros

* * *

Por don Francisco Emiliano Lorenzo Ferrer se ha solicitado licencia actividad hostel, con emplazamiento en calle Buenavista, nº 5, travesía Estafeta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 27 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

1715

12,00 euros

* * *

Por doña María Isabel Baelo García se ha solicitado licencia de actividad tienda comestibles, carnicería, con emplazamiento en Sierra Pambley, nº 4, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

1716

12,00 euros

CARUCEDO

Por don Enrique Gómez Oviedo se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a ampliación de local destinado a mesón, en calle General, s/n, Las Médulas (León), de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carucedo, 25 de febrero de 2002.-El Alcalde (ilegible).
1719 12,80 euros

* * *

Por la presente se exponen al público los proyectos técnicos de las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios 2002: "Renovación del abastecimiento en Las Médulas", nº 29, por un importe total de 30.050,60 euros; y "Pavimentación de calles en La Barosa", nº 28, por un importe total de 36.060,72 euros.

Las personas interesadas podrán hacer las consultas y reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carucedo, 27 de febrero de 2002.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

Con motivo de la entrada en vigor del euro a 1 de enero de 2002, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 25 de febrero de 2002, acordó por unanimidad de seis concejales presentes de los siete que legalmente integran la Corporación, la reconversión de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento a euros.

Lo que se expone al público durante un mes a los efectos de consulta y reclamación, en su caso.

Carucedo, 27 de febrero de 2002.-El Alcalde-Presidente (ilegible).
1788 4,40 euros

VEGAS DEL CONDADO

Habiéndose solicitado por don José M^a Llamazares de la Fuente licencia municipal para el cambio de titularidad del bar Los Mesones, sito en la localidad de Moral del Condado, que anteriormente sustentaba doña M^a Asunción de la Fuente García, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Vegas del Condado, 28 de febrero de 2002.-El Alcalde, Moisés García Jalón.
1777 9,60 euros

ESCOBAR DE CAMPOS

Formalizada la Cuenta General del ejercicio de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 230 de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la ICAL, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportu-

nas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Escobar de Campos, 26 de febrero de 2002.-El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.
1787 2,80 euros

VALDEFRESNO

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capitulos:

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
Capítulo 1.-Impuestos directos	345.581,96
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	150.253,03
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	138.232,78
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	174.293,51
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	3.005,06
Capítulo 6.-Enajenación de inversiones reales	150.253,03
Capítulo 7.-Transferencias de capital	42.070,85
Total ingresos	1.003.690,21
GASTOS	
	<i>Euros</i>
Capítulo 1.-Gastos de personal	120.212,57
Capítulo 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	220.571,44
Capítulo 3.-Gastos financieros	76.929,55
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	60.101,21
Capítulo 6.-Inversiones reales	525.875,44
Total gastos	1.003.690,21

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:
-Secretario Interventor: Grupo B, nivel 26, cubierta en propiedad.
-Auxiliar Administrativo: Grupo D, nivel 18, cubierta en propiedad.
-Operario de Servicios Múltiples: Grupo E, nivel 14, cubierta en propiedad.

Personal laboral:
-Limpiadora a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdefresno, 28 de febrero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Por Gestiones y Desarrollo Social, S.L., se solicita licencia de apertura y actividad para la fabricación de perchas, en la Ctra. N-601, km 320, de la localidad de Arcahueja.

Por Construcciones Natal y Alfayate, S.L., se solicita licencia para la instalación de depósito enterrado de gas propano, de 2.450 litros de capacidad, para suministro a residencia de la 3ª edad en Sanfelismo.

Por Repsol Butano, S.A., se solicita licencia para la instalación de un depósito aéreo de G.L.P. de 650 litros de capacidad para suministro a nave de crianza de perdices en Santovenia del Monte.

Por don Francisco Cuevas Sevillano, en nombre y representación de Hostal El Portillo, S.L., se solicita cambio de titularidad de establecimiento de barra americana sita en Valdefuente.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado por las actividades antes señaladas pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdefresno, 28 de febrero de 2002.—El Alcalde (ilegible).
1720 27,00 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán solicitar participar en la convocatoria para cubrir la plaza de Juez de Paz titular de Laguna de Negrillos.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo indicado anteriormente, y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Informe de conducta, expedido por la autoridad local.
- Cualquier documento acreditativo de sus méritos o títulos que se posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Las personas que estén interesadas podrán recibir más información en las oficinas municipales, en días y horas de oficina.

Laguna de Negrillos, 19 de febrero de 2002.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

1403 3,40 euros

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 22-02-02 aprobó el padrón de vehículos tracción mecánica ejercicio 2002, el cual permanecerá de manifiesto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, 25 de febrero de 2002.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

1778 2,20 euros

BOÑAR

Por doña M^a Ángela Flórez Fernández, vecina de Boñar y con DNI número 9.627.434, se ha solicitado licencia municipal para el traslado de local de la actividad de comercio menor artículos de joyería, relojería y bisutería, que se desarrollará en establecimiento situado en Boñar, calle José Fernández Rodríguez, 3, bajo, causando baja el anterior domicilio de la actividad, que estaba ubicado en esta villa, calle Luis Guardo, 12, 3º izda.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de domicilio puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 1 de marzo de 2002.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.
1779 12,00 euros

SAN PEDRO BERCIANOS

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 41 de fecha 18 de febrero de 2002, se publicó el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto municipal general del ejercicio 2002 de este Ayuntamiento, figurando por error en el anuncio publicado la cantidad de 43.226,16 euros en el capítulo cuarto del estado de ingresos, siendo la cantidad real aprobada por el Ayuntamiento 45.226,16 euros.

San Pedro Bercianos, 28 de febrero de 2002.—El Alcalde, Cipriano García Mielgo. 1780

BORRENES

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de enero de 2002, se cesó del cargo de Primer Teniente de Alcalde a don José Ángel Rodríguez Voces.

En la misma resolución se nombró Primer Teniente de Alcalde a don Fernando Pérez Rodríguez, que cesa en el cargo de Segundo Teniente de Alcalde.

Corresponde al nombrado sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Borrenes, 22 de febrero de 2002.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

1781 3,20 euros

VILLAZALA

Por doña Sonia Gómez Casado se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de un establecimiento destinado a bar, con emplazamiento en Villazala.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazala, 28 de febrero de 2002.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

1782 13,60 euros

CUADROS

Advertidos errores en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 47, de 25 de febrero, se procede a su corrección:

1º) Donde dice "El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria de 30 de enero de 2002, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de «Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros: calle La Robla en Lorenzana, calle La Carrera en Campo de Santibáñez, calle El Carril en Cuadros y calle Real en La Seca de Alba»", debe decir "El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de 31 de enero de 2002, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de «Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros: encintado de aceras en avenida La Robla de Lorenzana, y pavimentación calle La Carrera en Campo de Santibáñez, calle El Carril en Cuadros y calle Real en La Seca de Alba»".

2º) Donde dice "Primero.- Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de pavimentación de calles en el municipio de Cuadros: calle La Robla en Lorenzana, calle La Carrera en Campo de Santibáñez y calle El Carril en Cuadros y calle Real en La Seca de Alba", debe decir: "Primero.- Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de pavimentación de calles en el municipio de Cuadros: encintado de aceras en avenida La Robla en Lorenzana y pavimentación calle La Carrera en Campo de Santibáñez y calle El Carril en Cuadros y calle Real en La Seca de Alba".

3º) Donde dice: "Lorenzana: Pavimentación calle La Robla.

– Precio unitario del módulo o metro lineal: 4.408,13 ptas., 26,4 euros".

Debe decir: Lorenzana: "Encintado de aceras en avenida La Robla.

– Precio unitario del módulo o metro lineal: 4.408,13 ptas., 26,49 euros."

Cuadros, 16 de febrero 2002.–El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

1783 7,20 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, a efectos de examen y reclamaciones, y por plazo de quince días, el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico que a continuación se indica:

– Solicitud de Telefónica Servicios Móviles, S.A., para colocación de nueve apoyos para tendido de línea de baja tensión trifásica y cable RZ 3 x 50 + 54,6, sita en el monte de utilidad pública 98, parcela 1532, polígono 22, de Cuadros, atravesando perpendicularmente la carretera N-630 hasta la línea paralela a la carretera detrás del restaurante El Charro (urbanización La Venta la Tuerta).

Cuadros, 28 de febrero de 2002.–El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

1784 12,00 euros

LAGUNA DALGA

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto Único para el ejercicio de 2002, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2002, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna Dalga, 25 de febrero de 2002.–El Alcalde, Eloy Bañez Lobato.

1785 3,20 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2002, aprobó por unanimidad el proyecto técnico de la obra "Renovación abastecimiento de agua en Laguna Dalga –2ª fase–" redactado por don Óscar F. González Vega. Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las observaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Laguna Dalga, 25 de febrero de 2002.–El Alcalde, Eloy Bañez Lobato.

1786 2,20 euros

VALDEVIMBRE

Por doña Julia Casado Alonso se solicita autorización de uso de suelo no urbanizable, para vivienda unifamiliar, según proyecto que se adjunta, redactado por el Arquitecto don Juan José Fuertes Garmón, con emplazamiento en Villibañe, parcela 5827 del polígono 404, de este municipio. La parcela sobre la que se desarrolla el proyecto se encuentra en un terreno con dos calificaciones urbanísticas diferenciadas: (SNU1) suelo no urbanizable 1 (rústico de entorno) y (SNUEP1) suelo no urbanizable especialmente protegido 1 (cauces, riberas y lagunas).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdevimbre, 27 de febrero de 2002.–El Alcalde (ilegible).

1789 15,20 euros

* * *

Por esta Alcaldía, con fecha 23 de febrero de 2002, se ha adoptado la siguiente resolución:

Por causa de enfermedad que en la actualidad me imposibilita para el ejercicio de las atribuciones que corresponden al cargo del Alcalde del Ayuntamiento de Valdevimbre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1966, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

1. Designar al Teniente de Alcalde, don Miguel Tejedor Morán, para que me sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde.

2. Dicha delegación abarca todas las atribuciones, facultades y competencias propias del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Valdevimbre, que no hubieran sido delegadas con anterioridad, y surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Valdevimbre, 23 de febrero de 2002.–El Alcalde, Melquiades González Castellanos.

1790 4,40 euros

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico, 2º desglosado, para la obra de "Ordenación y urbanización de plaza en Matalobos del Páramo", así como aval bancario para responder de la aportación municipal a las obras incluidas en el PPOS/2002, estarán los expedientes de manifiesto al público para su examen y sobre reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 28 de febrero de 2002.–El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

1791 2,00 euros

VALDERRUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2002, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2002.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 313, de 30 de diciembre), y artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril, rect. BOE nº 136, de 7 de junio), el referido acuerdo, junto a su expediente, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de

los quince días siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los interesados a los que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/88 podrán examinarlo y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se significa que el expresado acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso corporativo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública.

Valderrueda, 4 de marzo de 2002.-El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

1792

4,40 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 25 de febrero de 2002, en relación al concurso oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, ha resuelto:

Primero.-Declarar admitidos a las pruebas selectivas a los aspirantes que se indican a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
ÁLVAREZ COBO	NIEVES	10060591-T
AMIGO MORCELLE	SNDRA	71502161-Z
BLANCO GARCÍA	RUBÉN	71426319-A
CEREJIDO FABA	CRISTINA	10084640-Z
ESPIÑA CARDEÑO	SONIA	71928926-Z
FERNÁNDEZ FRANCO	ADORACIÓN	10055869-Q
FERNÁNDEZ VALLINAS	ANA MARÍA	71503386-C
FIERRO PARRA	JERÓNIMO	71501321-W
GARCÍA FRANCO	ANA MARÍA	44430457-T
GARCÍA GARCÍA	DANIEL	71506463-S
GONZÁLEZ RIQUELME	BENITO	10075264-E
GÓMEZ FERNÁNDEZ	LYDIA	12394039-Y
GÓMEZ VOCES	INÉS	71506052-P
MOLDES VIDAL	ISABEL	71503208-A
PÉREZ DEL VALLE	CRISTIAN	44432062-H
PINTOR ALBA	MANUELA MARÍA	44427872-Z
QUIROGA CEREZALES	Mª ISABEL	10068484-G
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	Mª LUISA	10074410-L
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	SIVIA	44432464-Y
VARELA SEOANE	MARÍA BELÉN	71507210-A

Declarar excluidos por no reunir las condiciones de las bases de la convocatoria a los siguientes aspirantes:

Ninguno.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar documentos preceptivos que hayan motivado su exclusión. Concluido este plazo, se hará pública la lista de admitidos y excluidos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Segundo.-El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Pedro Fernández Fernández, Alcalde del Ayuntamiento.

Suplente Don Sergio García Valcarcel.

-Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por el órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Titular: Don Jesús Abad Ibáñez.

Suplente: Don Fidel Cerezales González.

-Un representante designado por la Diputación o por el S.A.M del Consejo Comarcal del Bierzo.

Titular: Don Roberto López Moral.

Suplente: Don José Alfonso Álvarez.

-Un representante del profesorado oficial de Villadecanes, designado por la dirección del centro.

Titular: Dña. Ana María González Rodríguez.

Suplente: Don Álvaro Catalina Barbolla.

-Un concejal designado por el equipo de gobierno.

Titular: Don Manuel Regueiro García.

Suplente: Don Manuel Fernández Rodríguez.

-Un concejal designado por los grupos de la oposición.

Sin designar.

-Un representante del Centro Coordinador de Bibliotecas.

Titular: Dña. Iluminada Álvarez Marcos.

Suplente: Don Roberto Soto Arranz.

-Un representante del personal del Ayuntamiento.

Titular: Mª José Carral Freire.

Suplente: Serafín Merayo Valle.

-Secretario:

Titular: Don Juan Ignacio Muñoz Toyos.

Suplente: Dña. Serafina Novo Gabelas.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrirlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Tercero.-Fecha y hora del inicio de las pruebas:

Auxiliar de Biblioteca:

El día 3 de abril de 2002, a las 10 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villadecanes, en su sede de Toral de los Vados, debiendo acudir provistos del D.N.I.

De acuerdo con la base séptima el orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por la letra "F".

Toral de los Vados, 28 de febrero de 2002.-El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.

* * *

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 25 de febrero de 2002, en relación al concurso oposición para cubrir dos plazas de Albañil Oficial de 1ª de la Construcción, siendo una de las plazas reservadas para minusválidos en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, ha resuelto:

Primero.-Declarar admitidos a las pruebas selectivas a los aspirantes que se indican a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
DIGÓN VÁZQUEZ	BRINDIS	10058513-S
FRANCO AMIGO	MANUEL	40960388-X
SANGIO FERNÁNDEZ	JUAN ANTONIO	10055681-N
Minusválidos.		
TEJEILO AMIGO	JOSÉ	10188852-J

Declarar excluidos por no reunir las condiciones de las bases de la convocatoria a los siguientes aspirantes:

Ninguno.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar documentos preceptivos que hayan motivado su exclusión. Concluido este plazo, se hará pública la lista de admitidos y excluidos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Segundo.-El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Pedro Fernández Fernández, Alcalde del Ayuntamiento.

Suplente: Don Sergio García Valcarcel.

-Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por el órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Titular: Don Jesús Abad Ibáñez.

Suplente: Don Fidel Cerezales González.

-Un representante designado por la Diputación o por el S.A.M del Consejo Comarcal del Bierzo.

Titular: Don Roberto López Moral.

Suplente: Don José Alfonso Álvarez.

-Un representante del profesorado oficial de Villadecanes, designado por la dirección del centro.

Titular: Dña. Ana María González Rodríguez.

Suplente: Don Álvaro Catalina Barbolla.

-Un concejal designado por el equipo de gobierno.

Titular: D. Manuel Regueiro García.

Suplente: Don Manuel Fernández Rodríguez.

-Un concejal designado por los grupos de la oposición.

Sin designar.

-Un representante del personal del Ayuntamiento.

Titular: Serafín Merayo Valle.

Suplente: M^a José Carral Freire.

-Secretario:

Titular: Don Juan Ignacio Muñoz Toyos.

Suplente: Dña. Serafina Novo Gabelas.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Tercero.-Fecha y hora del inicio de las pruebas:

Oficial de 1^a:

El día 2 de abril de 2002, a las 10 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villadecanes, en su sede de Toral de los Vados, debiendo acudir provistos del D.N.I.

De acuerdo con la base séptima el orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por la letra "F".

Toral de los Vados, 28 de febrero de 2002.-El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.

* * *

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 25 de febrero de 2002, en relación al concurso oposición para cubrir una plaza de Albañil Oficial de 2^a de la Construcción, en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, ha resuelto:

Primero.-Declarar admitidos a las pruebas selectivas a los aspirantes que se indican a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
FIERRO PARRA	JERÓNIMO	71501321-W
GARCÍA GARCÍA	JOSÉ LUIS	10068685-K
SALAMANCA ROD	TEODORO	03803358-D
SILVA BROCO	EDUARDO	10050733-D
SORRIBAS FERNÁNDEZ	CARLOS	10043841-V

Declarar excluidos por no reunir las condiciones de las bases de la convocatoria a los siguientes aspirantes:

Ninguno.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar documentos preceptivos que hayan motivado su exclusión. Concluido este plazo, se hará pública la lista de admitidos y excluidos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Segundo.-El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Pedro Fernández Fernández, Alcalde del Ayuntamiento.

Suplente Don Sergio García Valcarcel.

-Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por el órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Titular: Don Jesús Abad Ibáñez.

Suplente: Don Fidel Cerezales González.

-Un representante designado por la Diputación o por el S.A.M del Consejo Comarcal del Bierzo.

Titular: Don Roberto López Moral.

Suplente: Don José Alfonso Álvarez.

-Un representante del profesorado oficial de Villadecanes, designado por la dirección del centro.

Titular: Dña. Ana María González Rodríguez.

Suplente: Don Álvaro Catalina Barbolla.

-Un concejal designado por el equipo de gobierno.

Titular: D. Manuel Regueiro García.

Suplente: Don Manuel Fernández Rodríguez.

-Un concejal designado por los grupos de la oposición.

Sin designar.

-Un representante del personal del Ayuntamiento.

Titular: Serafín Merayo Valle.

Suplente: M^a José Carral Freire.

-Secretario:

Titular: Don Juan Ignacio Muñoz Toyos.

Suplente: Dña. Serafina Novo Gabelas.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Tercero.-Fecha y hora del inicio de las pruebas:

Oficial de 2^a:

El día 2 de abril de 2002, a las 11 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villadecanes, en su sede de Toral de los Vados, debiendo acudir provistos del D.N.I.

De acuerdo con la base séptima el orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por la letra "F".

Toral de los Vados, 28 de febrero de 2002.-El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.

1794

46,00 euros

VALLECILLO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el 5 y siguientes del reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos del municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado de antecedentes penales.

Vallecillo, 25 de febrero de 2002.-El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

1624

3,40 euros

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

Por don Fernando González Ampudia se solicita licencia municipal para el ejercicio de nave de ganado ovino de aptitud lechera en la finca número 147, del polígono 10 de la localidad de Villamartín de Don Sancho.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León,

se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamartín de Don Sancho, 21 de febrero de 2002.—El Alcalde (ilegible).

1625 12,00 euros

PRADO DE LA GUZPEÑA

Formalizada la cuenta general del ejercicio de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 230 de la orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la ICAL, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la citada Ley.

Prado de la Guzpeña, 23 de febrero de 2002.—El Alcalde, Manuel Mesa Garrido.

1626 2,80 euros

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS BIERZO OESTE

Balboa, Barjas, Corullón, Trabadelo, Vega de Valcarce

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Trabadelo, 7 de enero de 2002.—El Presidente, Aníbal Fernández García.

1795 9,60 euros

El Pleno del Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2001, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2001, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.- Gastos de personal	26.702.300
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	15.144.868
Cap. 3.- Gastos financieros	385.360
Cap. 6.- Inversiones reales	21.500.000
Total gastos	63.732.528

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	21.882.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	21.790.528
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	5.010.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	15.050.000
Total ingresos	63.732.528

Asimismo expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación de carácter nacional.
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza (sin retribución).
2. Escala de Administración General
 - 2.1. Subescala auxiliar: 1 plaza (sin retribución).

b) Personal laboral:

1. De carácter definitivo:
 - 1.1. Conductor vehículo: 1 plaza.
 - 1.2. Operario servicios múltiples: 1 plaza.
2. De carácter temporal:
 - 2.1. Conductores de vehículos: 3 plazas.
 - 2.2. Auxiliares de hogar: 5 plazas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trabadelo, 21 de diciembre de 2001.—El Presidente (ilegible).
1796 36,00 euros

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

La Asamblea de Concejales, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2002, aprobó el padrón de contribuyentes de la tasa de basura correspondiente al primer semestre de 2002. Se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Palanquinos, 1 de marzo de 2002.—El Presidente (ilegible).

1797 8,00 euros

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2002, acordó reconocer dedicación parcial de veinte horas mensuales y por un importe de ciento veinte con veinte euros, al vocal don Benito Luengos Cueto, en razón de su cargo de Tesorero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Palanquinos, 1 de marzo de 2002.—El Presidente (ilegible).

1798 8,00 euros

Juntas Vecinales

REYERO

Aprobada definitivamente la ordenanza reguladora de las tasas y servicio de suministro de agua potable a domicilio de la entidad local de Reyero, en sesión del 27 de septiembre de 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 38/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público dicho acuerdo y el texto íntegro de dicha ordenanza.

Contra el mismo y la referida ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

En Reyero, a 30 de noviembre de 2001.—El Presidente, Eligio González Alonso.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE REYERO

Artículo 1º.- Objeto y fundamento legal.

El objeto de esta ordenanza consiste en efectuar nueva regulación de las tasas y reglamentación del servicio de abastecimiento de

agua potable a domicilio, en el ámbito territorial que comprende la Junta Vecinal de Reyero, de conformidad con la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19, 20 y 58, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada parcialmente por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

El hecho imponible de estas tasas lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio a través de las redes generales, además del tratamiento de agua, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades referidas en el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o posean –por cualquier título– las viviendas o locales a los que se suministren los servicios, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios de los servicios las tasas que hayan satisfecho.

Artículo 4º.- Concesiones de los servicios.

4.1.- En general.- El servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio es gestionado por esta Junta Vecinal y explotado por cuenta de la misma.

Las concesiones de dicho servicio serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente ordenanza así como a las normas que se establezcan en el oportuno contrato y a las de general aplicación. Dichas concesiones se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que las partes manifiesten por escrito –como mínimo con un mes de antelación– su voluntad de rescindir el contrato, ateniéndose –en todo caso– a las condiciones establecidas en la referida regulación.

4.2.- Clasificación por usos del suministro de agua.- Dependiendo de los usos a que se destine el agua, las concesiones se clasifican según:

– Uso doméstico, para atender las necesidades de la vida e higiene privada de las personas -bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.-, así como las necesidades de animales domésticos –siempre que no se trate de una explotación industrial pecuaria–.

– Uso industrial, para el ejercicio de industria, comercio o actividad en instalaciones industriales, que serán no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias familiares instaladas en locales anejos a las viviendas.

– Uso oficial o servicios públicos.

– Uso de suministro provisional para obras, en las condiciones que en cada caso se establezcan.

Ningún abonado podrá disponer del agua de abastecimiento domiciliario para usos distintos de aquellos que le fueron concedidos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

Artículo 5º.- Condiciones de la instalación del servicio.

5.1.- Conducciones y acometidas.- Las obras para conducir el agua desde la red general –de la que es titular esta Junta Vecinal– hasta la toma del abonado, así como las que supongan modificación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y aprobadas por la Junta Vecinal por escrito con un mínimo de quince días de antelación –sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal–; serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal y correrán a cuenta del usuario, que responderá de la correcta ejecución de la obra.

Las acometidas a los inmuebles se realizarán por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados que no sean de libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación.

La toma del servicio de agua hasta el contador contará con tubería de 3/4 de sección.

La Junta Vecinal podrá exigir –para responder de la correcta ejecución de las obras de enganche a las redes generales– una fianza por importe de 5.000 ptas.= 30,05 euros a 10.000 ptas. = 60,10 euros, según la cuantía de las obras.

La obligación de prestar el servicio de abastecimiento domiciliario de agua por la Junta Vecinal alcanza a todos los inmuebles sitos dentro del casco urbano.

Los casos especiales que se presenten se resolverán por la Junta Vecinal teniendo en cuenta los caudales y disponibilidades de agua potable.

5.2.- Inspección y vigilancia.- La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado y la totalidad de la instalación del mismo, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección del servicio de agua.

En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controlados, para la aplicación de las sanciones que procedan.

5.3.- Contadores de agua.- Toda autorización para disfrutar del uso de agua llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá colocarse en lugar visible, de fácil acceso y fuera de la vivienda o espacio habitado, permitiendo la fácil lectura del mismo.

Los contadores se instalarán fuera de las viviendas por la empresa contratada al efecto por la Junta Vecinal, siendo su coste abonado por los usuarios.

Si la Administración comprobare que el contador no funciona o lo hace irregularmente, podrá exigir del abonado la sustitución por otro nuevo en plazo de 15 días. Las averías que se produzcan a partir del contador hacia el interior del inmueble serán de cuenta exclusiva del usuario.

En caso de paralización o fallo grave de funcionamiento, la facturación del consumo se hará con arreglo a la liquidación más alta girada en un trimestre del año en curso.

5.4.- Llaves de paso.- En cada acometida del servicio de agua se instalará -antes del contador- una llave de paso encerrada en una arqueta con portezuela de hierro, que se colocará en la parte exterior del inmueble donde el servicio lo estime más conveniente, siendo de cuenta del abonado su conservación. Esta llave sólo podrá ser manipulada por los encargados o inspectores del servicio y nunca por los usuarios.

5.5.- Instalación de grupos de presión.- Queda terminantemente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento o ramal domiciliario.

Los propietarios de edificios que deseen instalar dichos grupos deberán obtener previamente autorización expresa tanto de esta Junta Vecinal como del Ayuntamiento, en la que se hará constar –si procediere– el lugar donde será conectado el grupo de presión. Solamente podrán instalarse si cuentan con depósito adecuado.

En todo caso, terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado, en el que se indicarán las tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados, cuya ficha se conservará en las oficinas del Servicio.

Artículo 6º.- Titularidad y responsabilidad de la Administración.-

Las redes generales y ramales instalados en vías públicas serán de titularidad pública, correspondiendo su administración y mantenimiento a esta Junta Vecinal, siendo de su cargo los gastos que ocasione la renovación, reparación de tubería y demás instalaciones de tipo general.

La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc., reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

Artículo 7º.- Obligación de contribuir.

Nace desde el momento en que se inicia la prestación de los servicios, estando obligados al pago:

– Los propietarios de las fincas a los que les sean prestados los servicios.

– En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario. A tal fin, los contratos suscritos a petición de inquilinos o arrendatarios habrán de contar con la conformidad del propietario del inmueble o del presidente de la comunidad de vecinos.

Artículo 8º.- Bases de gravamen.

Se tomarán como base de la tasa por suministro de agua los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador, independientemente de la cuota fija de mantenimiento.

Por las nuevas acometidas que se produzcan se abonará una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

Artículo 9º.- Tarifas de los servicios de abastecimiento de agua.

Los usuarios de estos servicios abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso:

9.1.- Suministro de agua para usos domésticos.-

– Cuota de conservación mensual, que corresponde al mero hecho de haber efectuado el enganche al servicio, independientemente de la lectura del contador: 300 ptas. = 1,80 euros.

– Lectura de contador Al mes

De 0 m ³ a 20 m ³	20 ptas./m ³ = 0,12 euros
De 20,01 en adelante	40 ptas./m ³ = 0,24 euros

9.2.- Suministro para usos industriales.

– Lectura del contador Al mes/ptas.

Hasta 70 m ³	25 ptas. m ³ = 0,15 euros
De 70 a 170 m ³	30 ptas. m ³ = 0,18 euros
De 170 a 250 m ³	40 ptas. m ³ = 0,24 euros
De 250 en adelante	45 ptas. m ³ = 0,27 euros

9.3.- Suministro de agua para realización de obras.- Para la realización de obras de nueva planta, el usuario podrá concertar con la Junta Vecinal un precio a tanto alzado y, en otro caso, instalar un contador de uso industrial mientras se estén realizando las obras.

9.4.- Derechos de enganche o acometida a la red de aguas.

– Por cada acometida a la red de abastecimiento, altas o contrataciones del servicio: 40.000 ptas. = 240,40 euros.

– Los inmuebles en régimen de propiedad horizontal abonarán –además de la cuota de acometida a la red general– por vivienda o local comercial: 10.000 ptas.= 60,10 euros.

– Por derechos de enganche para obras de nueva planta: 15.000 ptas.= 90,15 euros.

– Por derechos de enganche para obras de reforma o pequeñas obras: 10.000 ptas.= 60,10 euros.

– Por cambio de titularidad de la concesión y formalización de nuevo contrato: 5.000 ptas.= 30,05 euros.

Artículo 10º.- Lectura de contadores.

10.1.- Periodicidad mensual.- Los encargados del servicio de suministro de agua procederán a la lectura de contadores mensualmente, salvo en casos especiales, como el de ausencia de los interesados que requieran otra periodicidad a tal efecto. Los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada a las fincas en que exista el servicio, aunque es obligatoria la instalación de contadores fuera de las viviendas.

En principio solamente se efectuará la lectura de contadores durante los meses de julio a septiembre, ambos inclusive, dadas las circunstancias climatológicas de esta zona de montaña.

10.2.- Cálculo de consumo de agua por analogía.- Si al hacer la lectura del contador se encontrara parado sin causa imputable al abonado, se retirará y reparará por cuenta de éste, liquidándose el consumo del tiempo en que esté sin contador en razón al consumido en la media del año anterior.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores, se calculará el consumo discrecionalmente por la Administración, por razón de analogía.

Artículo 11º.- Cobranza.

11.1.- Periodicidad.- El cobro de estos derechos y tasas se efectuará anualmente o trimestralmente si así lo acordase la Junta Vecinal, por meses vencidos, teniendo en cuenta la salvedad señalada en apartado 2º del artículo 10.1.

El pago de los recibos se hará –en su caso– correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

Se interesará la domiciliación de los recibos en una entidad bancaria.

11.2.- Procedimiento de apremio.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con un recargo del 20% y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

11.3.- Partidas fallidas o créditos incobrables.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

11.4.- Rescisión del contrato.- La negativa por parte del abonado al pago de los recibos correspondientes a dos trimestres consecutivos será motivo de instrucción de expediente de rescisión del contrato, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro, sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

Artículo 12º.- Infracciones y defraudación.

12.1.- Normativa aplicable.- En todo lo relativo a infracciones será de aplicación el Reglamento del Procedimiento Sancionador así como la Ley General Tributaria.

12.2.- Infracciones simples.- De acuerdo con cuanto se dispone en los artículos 78.2 y 83 de la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas con multa de 1.000 ptas.= 6 euros a 150.000 pesetas = 901,52 euros, graduadas en los términos establecidos en el artículo 82 de la misma, las siguientes actuaciones:

a) Alteración de la instalación, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación de los servicios.

b) Utilización del agua suministrada por esta Junta Vecinal sin la instalación previa del aparato contador general o particular en las condiciones establecidas en el artículo 5.3 de la presente ordenanza.

c) Realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) Destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) Cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) Desarreglo voluntario del aparato-contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.

g) Oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de esta Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de éste, de los elementos determinantes de la deuda y su correspondiente facturación.

h) Se considerará infracción especialmente calificada, y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua de abastecimiento domiciliario en época de escasez para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, produciendo una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

12.3.- Suspensión de los servicios.- Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2 precedente, así como las defraudaciones u otros actos que ocasionen perjuicios graves a los servicios, podrán ser castigados –previa tramitación del corres-

pondiente expediente sancionador— con la suspensión de los mismos. La rehabilitación de dichos servicios exigirá el abono de las tarifas de enganche vigentes en cada momento.

12.4.- Defraudaciones.- Se consideran defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminsonar el importe de la liquidación.

Las defraudaciones serán castigadas con multas del triple de la cantidad defraudada —previa liquidación del consumo realizado en situación normal—, para lo cual se utilizarán los datos de que se disponga o los que estime el encargado del servicio.

12.5.- Reincidencia.- En todo caso, la reincidencia en la comisión de cualquiera de las faltas o defraudaciones será motivo suficiente para la iniciación de expediente de supresión o privación de los servicios, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude.

Artículo 13º.- Vigencia.

La presente ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Disposición transitoria.

La instalación de contadores fuera de las viviendas se efectuará por los usuarios en el plazo de seis meses, de lo contrario se realizará por la Junta Vecinal previa contratación de los trabajos en la forma prevista en el artículo 5.3., incurriendo, en caso de negativa a instalar o permitir la instalación del contador fuera de las viviendas, en la infracción prevista en el apartado b) del artículo 12.2 de la presente ordenanza.

Reyero, 28 de junio de 2001.—El Presidente, Eligio González Alonso.

9574 60,09 euros

BOISÁN

Redactada la liquidación del Presupuesto referida al año 2001, queda de manifiesto al público con sus justificantes en la casa del señor Presidente, durante el plazo de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán reclamaciones y observaciones.

Boisán, 18 de febrero de 2002.—El Presidente, Toribio Fuertes Fuertes.

1420 2,00 euros

RIEGO DE LA VEGA

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA

Primero.- Por acuerdo de la Junta Vecinal de Riego de la Vega, de fecha 2 de febrero de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas y económicas particulares que ha de regir la enajenación, mediante subasta, de una finca rústica patrimonial sita al pago de Altos de Abajo, en la localidad de Riego de la Vega, pliego que se somete a información pública por un plazo de ocho días a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Segundo.- Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta pública por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la liquidación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas y económicas.

1º.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta por procedimiento abierto de una finca rústica al pago de Altos de Abajo, de la localidad de Riego de la Vega, del municipio del mismo nombre, provincia de León, con una superficie de 20.705 metros cuadrados.

2º.- Tipo de licitación: El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 96.162 euros, IVA incluido.

3º.- Garantías: Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir una fianza provisional a favor de la Junta Vecinal equivalente al 2% del tipo de licitación.

4º.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Ante la Junta Vecinal de Riego de la Vega, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal (calle La Zaya, nº 49 - CP 24794 - Riego de la Vega), de 10.00 a 20.00 horas.

5º.- Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 14.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa del Pueblo de Riego de la Vega.

6º.- Proposiciones:

1.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la enajenación de finca patrimonial al pago de Altos de Abajo, convocada por la Junta Vecinal de Riego de la Vega". Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados con la misma inscripción.

El sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad del ofertante y garantía depositada" (aportando los documentos que figuran en el pliego de condiciones).

El sobre B se subtitulará "Oferta económica y memoria descriptiva del proyecto", con el siguiente modelo:

"Don....., con domicilio en....., municipio de....., CP..... y DNI/NIF....., expedido en....., con fecha..... en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....), enterado del expediente de enajenación por subasta, procedimiento abierto, de una finca rústica al pago de Altos de Abajo, propiedad de la Junta Vecinal de Riego de la Vega, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha....., tomo parte en la misma ofertando como precio la cantidad de..... euros (letra y número), IVA incluido, aceptando íntegramente el pliego de cláusulas administrativas y económicas, haciendo contar que mantengo la oferta durante..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar, establecidas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma".

Riego de la Vega, 18 de febrero de 2002.—Firmado: Miguel Martínez Toral.

1499 42,40 euros

SANCEDO

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2002, acordó la aprobación del inventario de bienes en los términos previstos en el artículo 47.1 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, el cual permanece expuesto al público por plazo de 30 días, a efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones al mismo.

Sancedo, 19 de febrero de 2002.—El Presidente de la Junta Vecinal, Julio Nistal González.

1435 8,00 euros

SAN ROMÁN DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988.

Durante este plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de dicha Ley, examinarlo y presentar reclamaciones ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

San Román de la Vega, 19 de febrero de 2002.—El Presidente, Agustín Andrés González González.

1501 2,60 euros

TABUYO DEL MONTE

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el año 2002, y modificación de créditos del Presupuesto nº 1/2002, quedan expuestos al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de dicha Ley examinarlos y presentar reclamaciones, ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto del año 2002 y la modificación de créditos del Presupuesto 1/2002 se considerarán definitivamente aprobados si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Tabuyo del Monte, 28 de febrero de 2002.—El Presidente, Baltasar Dios González.

1800

2,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0101262/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 529/1983.

Ejecutivo 529/83.

Sobre: otras materias.

De: Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: Jaime Alonso Ovejero.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 529/1983 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por don Mariano Muñoz Sánchez, contra Jaime Alonso Ovejero, María Isabel Díez Lobato, en reclamación de 5.149.276 pesetas de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 1.500.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de 20 días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado cuya copia se adjunta.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de abril de 2002, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, edificio Juzgados, conforme con las siguientes condiciones:

1ª—La finca embargada número 1 ha sido valorada en 4.402.098 pesetas, y una vez practicada la liquidación de cargas su valoración a efecto de subasta es de 4.402.098 pesetas (26.457,14 euros). La finca embargada número 2 ha sido valorada en 538.200 pesetas, y una vez practicada la liquidación de cargas su valoración a efecto de subasta es de 538.200 ptas. (3.234,65 euros).

2ª—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5ª—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia número de León, cuenta número 2122000017052983, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª—Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª—El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho a permanecer en el mismo).

10ª—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA).

11ª—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª—En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en León a 21 de febrero de 2002.—El Secretario (ilegible).

* * *

1.—Nuda propiedad de la urbana en Torrevieja, calle Villa Madrid, Residencial Parque de las Naciones II, 2ª fase, vivienda en planta baja, marcada con el número 12, es la cuarta de izquierda a derecha en su planta, según se mira el edificio desde la calle Villa Madrid, tiene su acceso directo desde dicha calle; tiene una superficie construida, incluida en ella la parte proporcional de elementos comunes, de sesenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, se distribuye en varias dependencias y servicios. Linda, según se entra a ella: derecha, vivienda número 13 de su planta; izquierda, vivienda número 11 de su planta y patio de luces; y fondo, patio de luces común del edificio, y vivienda número 4 de su planta.

Le corresponde el uso exclusivo de la mitad más próxima del patio de luces común con el que linda. Le corresponde una cuota de novecientas cinco milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Torrevieja al libro 1282, tomo 2421, folio 116, finca registral número 93.007.

Valorada esta nuda propiedad en 26.457,14 euros (4.402.098 pesetas).

2.—Nuda propiedad de una cuarenta y doceava parte indivisa de la urbana que se concreta e individualiza en el uso exclusivo de la plaza de garaje número cincuenta y tres, que tiene una superficie de catorce metros noventa decímetros cuadrados, o dos metros noventa

centímetros de ancho por cinco metros quince centímetros de largo, lindando desde su frente: izquierda y derecha, aparcamiento siguiente y anterior, respectivamente, fondo, aparcamiento treinta y ocho, y frente, zona común o maniobra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Torrevieja, al libro 1306, tomo 2.445, folio 177, finca registral número 92.999-53.

Valorada esta nuda propiedad en 3.234,65 euros (538.200 ptas.).
1801 96,00 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0300030/2002.
Juicio de faltas: 2/2002.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2/2002 se ha acordado citar a Rubén Bayón Fernández para que asista a juicio el día 13 de marzo a las 10.15 horas en la sala de este Juzgado en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a Rubén Bayón Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León a 26 de febrero de 2002.-El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

1742 11,20 euros

* * *

Número de identificación único: 24089 2 0302730/2001.
Juicio de faltas: 227/2001.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 227/2001 se ha acordado citar a Carlos González Seco, para que asista a juicio el día 10 de abril a las 10.15 horas.

Y para que conste y sirva de citación a Carlos González Seco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León a 20 de febrero de 2002.-El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

1743 11,20 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0700639/2000.

Procedimiento: Reclamación de cuotas a morosos 236/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Comunidad de Propietarios del edificio sito en León, calle Toreno, 6, 8.10.

Procurador: Emilio Álvarez Prida.

Contra: María Jesús García Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de reclamación de cuotas a morosos 236/2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio sito en León, calle Toreno, 6, 8.10., representada por don Emilio Álvarez Prida, contra María Jesús García, en reclamación de 107.000 ptas. (643,08 euros) de principal más otras 250.000 ptas. (1.502,53 euros) presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Inmueble sito en la calle Antolín López Peláez número 3, sexto derecha, y sus anejos inseparables de local y plaza de garaje: finca registral 17572 inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de León.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de abril de 2002 a las 13.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, de León, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 62.574,75 euros y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 59.199,46 euros (9.849.961 pesetas).

2ª.- La certificación registral del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 2135000013023600, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no indique el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutado podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El inmueble que se subasta se encuentra arrendado a favor de doña Esperanza Álvarez Rodríguez desde septiembre de 1997, abonando la renta mensual de 12.663 pesetas.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11ª.- Sirva el presente de notificación de la subasta a la demandada a los efectos del artículo 670.7 LEC.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 21 de febrero de 2002.-El Secretario (ilegible).

1548

67,20 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0901891/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 440/2001.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja España de Inversiones.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: Alfercal, S.L.

Procuradora: Carmen de la Fuente González.

EDICTO

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León, antes Primera Instancia número 9.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución hipotecaria con el número 440/2001 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Construcciones Alfercal, S.L., en los cuales se han sacado a pública subasta dos inmuebles en la calle Velázquez de León, subasta publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día 18 de febrero de 2002, número de anuncio 1.128, en el que por error se hacía constar que la subasta se celebraría en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de abril de 2001 a las 10.00 horas, habiendo sido acordado por resolución del día de la fecha corregir el error haciendo constar que la subasta se celebrará el día 9 de abril de 2002, a las 10.00 horas (no del 2001 como se publicó por error), y para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos acordados, libro el presente en León, a 27 de febrero de 2002.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

1804

21,60 euros.

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0200083/2002.

07410.

Nº Autos: Demanda 73/2002.

Materia: Despido.

Demandada: María Luisa Pérez de la Fuente

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Isabel Patricia Vega Santamarta, contra María Luisa Pérez de la Fuente, en reclamación por despido, registrado con el número 73/2002, se ha acordado citar a María Luisa Pérez de la Fuente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a María Luisa Pérez de la Fuente, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 27 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1905

24,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

REGUERAS DE ARRIBA

Se pone en conocimiento de todos los usuarios y partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba y Abajo, que el día 7 de abril de 2002, en la oficina de la Comunidad, tendrá lugar la Junta General ordinaria, a las once treinta horas en primera convocatoria

y a las doce treinta horas de igual día, en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1º—Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2º—Examen y aprobación de la Memoria general de 2001, incluidas las cuentas de ingresos y gastos que presentará la Junta de Gobierno.

3º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego por turnos, incluidas limpiezas, reparaciones de acequias, canales, pasos y sifones que hay que mejorar en el presente año de 2002.

4º—Reparación y limpieza de la toma de la presa sobre el río Órbigo en el Puente Paulón y su tramitación.

5º—Informes de la Presidencia.

6º—Ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto segundo se hallan confeccionadas y cerradas, pudiendo ser examinadas en el domicilio del Presidente de la Junta de Gobierno en el plazo de quince días, para su reclamación.

Regueras de Arriba, 1 de marzo de 2002.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1848

17,60 euros

PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

Se comunica a todos los partícipes de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora que los recibos correspondientes al ejercicio de la campaña de riego del año 2001, estarán al cobro en el periodo voluntario del 11 de marzo al 13 de mayo de 2002, detallándose a continuación las sucursales donde se procederá al cobro de los recibos:

En la oficina de Caja España de Santa María del Páramo estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Bercianos del Páramo, Villar del Yermo, Santa María del Páramo, Laguna Dalga, Soguillo del Páramo, San Pedro de las Dueñas, Santa Cristina del Páramo, Zambroncinos del Páramo, Zotes del Páramo, Villastrigo del Páramo y Roperuelos del Páramo.

En la oficina de Caja España de La Bañeza estarán los recibos de los pueblos de: Azares del Páramo, Regueras de Arriba, Cebrones del Río, Moscas del Páramo, Valcabado del Páramo, Saludes de Castroponce, Audanzas del Valle y Altoabar de la Encomienda.

En la oficina de Caja España de Pobladura de Pelayo García estarán los recibos de los pueblos de: Pobladura de Pelayo García y Zuares del Páramo.

En la oficina de Caja España de Laguna de Negrillos estarán los recibos de: Laguna de Negrillos, Cabañeros, Conforcos, Ribera de la Polvorosa, Grajal de la Ribera, La Antigua, Cazanuecos y Villamónico.

En la oficina de Caja España de Toral de los Guzmanes estarán los recibos de los pueblos de: Toral de los Guzmanes, Villademor de la Vega y San Millán de los Caballeros.

En la oficina de Caja España de Villamañán estarán los recibos de los pueblos de: Villamañán y Villacé.

En la oficina de Caja España de Benavente estarán los recibos de los pueblos de: Maire de Castroponce y Pobladura del Valle.

Finalizado el plazo, los recibos pendientes estarán durante quince días en la oficina de la Comunidad sita en Zotes del Páramo, c/ Pozuelo, nº 6, cobrándose el recargo correspondiente que marca la Ley. Pasados estos quince días los recibos pendientes se entregarán al Recaudador para su cobro por la vía ejecutiva.

Zotes del Páramo a 21 de febrero de 2002.—El Presidente del Sindicato de Riego (ilegible).

1689

27,20 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2002